

## LAUDATIO



### **Ignacio Montaña Jiménez**

*Interventor General de la Administración del Estado (1980-1982)*

*Madrid, 17 de febrero de 2014*

Con la venia de Su Alteza real:

***“Grande es la confianza que Su Majestad hace de los Contadores de sus Rentas Reales, Partidos y Provincias, y más si son Contadores de intervención de arcas de tres llaves”.***

La cita, tomada del libro “Rentas Reales”, de Juan de la Ripia, editado el año 1715, expresa un sentimiento general de entonces, continuado desde que se instituye siglos atrás la figura de los Contadores Reales. Este sentimiento de confianza es plenamente aplicable a la Intervención General de la Administración del Estado, durante los ciento cuarenta años ininterrumpidos desde el Decreto de Echegaray de 7 de enero de 1874, en los que ha logrado revalidar y acrecer dicha reputación por parte de todos cuantos contemplan y juzgan los comportamientos de las instituciones del sector público estatal español.

Como queda indicado, los 140 años de la IGAE van precedidos de antecedentes bien remotos. La Hacienda Real establece controles uniformes en defensa de la integridad de los caudales públicos, ya en la figura del mayordomo del Rey que regula la segunda de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio; un objetivo, el de la integridad de la cosa pública, que recupera su plena vigencia en el escenario de crisis económica que estamos viviendo.

Ya la Constitución de 1812, al configurar la actividad de control en sus modalidades de interno, externo y jurisdiccional, da lugar a la creación de un órgano encargado específicamente del control interno que, tras un breve proceso de aproximación en busca de la mayor eficacia, cristaliza en el nacimiento de nuestra Intervención General de la Administración del Estado.

El punto cumbre de todo este devenir histórico se produce en el periodo que va desde la Constitución de 1812 hasta la llamada Ley Figuerola que, al amparo de la Constitución de 1869, se publica en 1870 como Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en cuyo desarrollo Don José Echegaray redacta el Decreto de 7 de Enero de 1874, cuyo 140 Aniversario celebramos.

Fruto tan valioso y elogiado es obra del buen hacer de quienes la crearon, apoyaron y sirvieron durante tan largo periodo de tiempo.

El reconocimiento de su necesidad y la alta valoración del Centro, comenzaron bien pronto como confirman detalles tan significativos como que el Decreto de Echegaray se aprobara a los tres días de la toma de posesión del Ministro, y en la redacción de su preámbulo, exponente de la galanura de su prosa de premio Nobel: “A la Intervención General de la Administración del Estado corresponde la alta y noble misión de velar por la exacta aplicación de las leyes y por la guarda y legítima inversión de los caudales, de las rentas y de toda clase de pertenencias del país...”

Y como una premonición de cuanto reservaba el futuro a nuestra IGAE, estas expresiones se corresponden con la idea principal de un ministro que pasa a la historia de nuestra Hacienda Pública como el ministro del santo temor al déficit al afirmar: “Para todo Ministro de Hacienda, para los Gobiernos, para las Cámaras, para el país, la salvación está en el santo temor al déficit”.

El desempeño de esta función de control interno, orientada a asegurar la gestión regular y eficiente de los recursos públicos, así como a facilitar información de relevancia económico financiera veraz y que refleje la realidad patrimonial del Sector Público, se configura sobre la base de la independencia funcional de la institución y el buen hacer de los funcionarios que tiene asignados.

En relación con la independencia funcional, son diversas las iniciativas a lo largo del tiempo con el objetivo de reforzarla. Así aconteció con el proyecto de Ley de Administración y Contabilidad de 1893, del ministro Don Germán Gamazo, que proponía la inamovilidad de los directivos de la Intervención General.

Precisamente, la disponibilidad de recursos humanos con formación específica, concretada en cuerpos de funcionarios adscritos a la Intervención General de la Administración del Estado, constituye un factor de éxito para lograr la deseable independencia funcional en el desempeño de la función de control interno.

En este sentido, cabe señalar como un hito básico la creación, en 1893, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, antecedente del actual de Interventores y Auditores del Estado, con el objetivo último de lograr la máxima efectividad en el ejercicio de la función de control por la Intervención General.

Este mismo espíritu, de independizar las funciones interventoras y fiscalizadoras de las de gestión, se recoge en la Ley de 15 de mayo de 1902 que desglosa, en la administración militar, los cuerpos de Intervención y de Intendencia.

En el ámbito de la Intervención General, se produce un paso importante en la misma línea, con la creación, en 1913, del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, los competentes, complementarios e imprescindibles Contadores del Estado, antecedentes del actual Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Si hubiéramos de señalar virtudes de estos esforzados colectivos, estas serían, en palabras de Don José María Fábregas del Pilar y Díez de Ceballo, último Interventor General con la República: *“la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza”*.



En el nombre de tantos, nos atrevemos a recibir la presente distinción, seguros de que en el ánimo del Centro está reconocer la valía y el esfuerzo y la dedicación de todos cuantos compañeros han contribuido al logro de los objetivos en materia de control interno y de contabilidad encomendados a la Intervención General de la Administración del Estado:

Alteza: permitidme expresaros nuestro agradecimiento por vuestra presencia y, para concluir estas palabras, que parafrasee a vuestro antepasado Felipe V: *Estáis entre Contadores e Interventores, gente de confianza en cuyas manos conviene dejar el control de la gestión de la Hacienda Pública española.*

Y en nombre de todos mis queridos compañeros objeto de la presente distinción, muchísimas gracias a nuestro Interventor General en la memoria imborrable de Augusto y de Julia.